

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 62

SESION DE ASUNTOS GENERALES

VIERNES 12 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Apruébase el acta de la sesión efectuada los días 10 y 11 del mes de Mayo de 1933.— Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones y dictámenes.— Pedidos de los señores Salazar; Hidalgo (don Juan José) y Badani; Vara Cadillo; Gamarra, Abril Vizcarra, Venero y otros; Madueño, Romero, Arca Parró, Delgado Gutiérrez, Cevallos Chávez, Bustamante de la Fuente, Paredes, Delgado Gutiérrez, Sotil, Mercado, Feijóo Reyna, Cáceres Gaudet, Venero, Vara Cadillo, Dalmau, Cáceres Gaudet y Villagarcía.

ORDEN DEL DIA.— Se aprueba el proyecto que declara libres de toda clase de derechos de importación la quinina, atebrina, plasmolina, las sales de éstas y los sueros destinados a usos médicos.— Se aprueba el proyecto que dispone la construcción de un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua, en los terrenos de Alto de la Villa, de propiedad del Estado.— Comienza la discusión del proyecto que crea la Junta Exportadora de Arroz.— Se levanta la sesión.

A las 5 y 55 p. m., y actúan como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Parodi, Abril Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Bardani, Baiochi, Balbuena, Belaúnde, Bustamante de la Fuente, Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lozada Benavente, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Muñiz (don Eufasio), Ocompa, Ortega, Paredes, Puga, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Ruiloba Muñiz, Santiviáñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solís, Sotil, Vara Cadillo, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Alva, Calmell del Solar, Arce, Artadi, Avila, Bazán, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dagoberto), Casanova, Cordero, Castillo, Cosío, Cuculiza, Echáiz, Eguiguren, González Honderman, González Orbegoso, Herrera, Hoyos Osos, Lanatta, Lira, Lizárraga, Lozano, Madrid Miró, Meneses Cornejo, Monteagudo, Montenegro, Montes, Padilla Abril, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Ramos, Rodríguez (don Luis), Solar, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velarde, Velazco Aragón, Vivero Lostaunau y Wieland.

POR ENFERMEDAD, el señor Rosenthal.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario para la primera hora se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión efectuada los días 10 y 11 de Mayo.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si no se formulan observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, en el pedido del señor Gamarra, referente a la reglamentación de la ley sobre mutualidad escolar.

Con conocimiento del señor Gamarra, se envió al archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Solís, para que se mantenga en el Presupuesto General de la República la partida destinada al sostenimiento de la sección primaria del Colegio de San Luis, de la provincia de Jauja, y también que se considere la creación de la escuela elemental en el barrio de Yauyos de la misma localidad.

Con conocimiento del señor Solís, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Baiochi, para que se restablezca

la sección primaria completa en el Colegio Nacional de Varones de Tacna.

Con conocimiento del señor representante por Ica, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la petición del señor Escardó Salazar, relativa a la reposición del preceptor de San Andrés, cuya separación fué originada por error de nombre en su título magisterial.

Con conocimiento del señor Escardó Salazar, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Velazco Aragón, para que se atienda al pago de las subvenciones de la escuela nocturna de obreros, de la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del señor Velazco Aragón, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, absolviendo el pedido de los señores Lozada Benavente, Flores, Chirinos Pacheco y Meneses Cornejo, relativo al cumplimiento del artículo 180. de la Constitución del Estado, que prohíbe la acumulación de puestos, rentas y emolumentos en una sola persona.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, dando respuesta a la petición del señor Tirado, relativa a la suscripción de las acciones aún no colocadas de la Compañía Peruana de Vapores.

Con conocimiento del señor Tirado, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento, respondiendo al pedido del señor Gamarra, sobre envío a la Representación Nacional, de una relación de las víctimas que ha originado la epidemia de paludismo reinante en las provincias de La Convención y Calca, del departamento del Cuzco.

Con conocimiento del señor Gamarra, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Alva, relativa al cumplimiento del artículo 180. de la Constitución del Estado, que dispone que nadie puede percibir más de un sueldo o emolumento del Estado, cualquiera que sea su función o empleo, salvo uno más, por razón de la enseñanza.

Con conocimiento del señor Alva, pasó al Archivo.

PROPOSICIONES

Del señor Gamarra, encargando al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de San Marcos del cumplimiento de las leyes Nos. 7544 y 7651, y ampliando el artículo 60. de la ley 7544, haciéndolo extensivo a las alumnas de obstetricia que hayan concluido sus estudios.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA. — Trátándose de una proposición sencilla, suplico a la Mesa se digne consultar la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a

debate. Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. Los señores que acuerden esa dispensa se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido dispensada. Pasa a la Comisión de Instrucción.

—Del señor Gamarra modificando el artículo 30. de la ley sobre camino de Urcos a Marcapata.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto de ley sobre Pilotaje y Practicaaje.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en la solicitud de la Compañía de Bomberos Rímac número 8, sobre aclaración de la Resolución Legislativa No. 7723.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Comercio e Industrias, en el proyecto del señor Herrera, que establece las condiciones que se requiere para ser corredor o agente de negocios.

Quedó en Mesa.

—De las Comisiones Principal de Hacienda y de Industrias, en

el proyecto de ley por el cual se establecen diversas disposiciones tendientes a aliviar la crisis que aflige a la industria arrocera nacional.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido al señor Presidente se sirva consultar al Congreso la dispensa de las firmas que faltan en ese dictamen a fin de que pase a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden dispensar el dictamen de las firmas que le faltan se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Dispensadas las firmas, a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de pedidos presentados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Tengo conocimiento por comunicaciones que he recibido del Alcalde y autoridades de la villa de Chavín, de la provincia de Huari, del departamento que tengo el honor de representar, que las crecientes de los ríos ha destruido en parte el puente de Chavín, sobre el río del mismo nombre. Esta obra, aparte los útiles servicios que presta, tiene un indiscutible valor histórico pues está constituida por cuatro grandes piedras de granito labrado, de cerca de cinco metros de longitud. Por esta razón y acogiendo el justo clamor de las autoridades y vecinos de la localidad, me permito rogar al señor Presidente, en resguardo de tan importante monumento arqueológico, se sirva disponer lo que estime

pertinente a fin de que, por mi cuenta y en vista de las consideraciones que expongo, se oficie a los Ministros de Justicia y de Fomento a fin de que informe acerca de las medidas tomadas por el Gobierno para evitar la destrucción del puente de Chavín; y para que, caso de no haberlas adoptado hasta hoy, se sirva dictar las disposiciones del caso en resguardo de parte tan apreciable de la riqueza arqueológica del país.

Lima, 12 de mayo de 1933.

(Fdo.) — **Gonzalo Salazar.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente:

Tenemos conocimiento que una gran cantidad de reparos hechos por el Tribunal Mayor de Cuentas, a la póliza de importación y de exportación de la Aduana del Puerto de Iquitos, se hallan sin contestarse por la Aduana de ese puerto, por lo que pedimos a Ud., se sirva pasar oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se digne informar sobre cual es el número y el monto total de esos reparos y la causa por que no se contestan.

Lima, 12 de mayo de 1933.

(Fdo.) — **J. J. Hidalgo.** — **R. Badani.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:
No. 13.

Según informaciones que le

han sido proporcionadas al suscrito, el que fué senador por Huánuco don Juan E. Durand, con arreglo a su testamento otorgado en la ciudad de Antofagasta (Chile) en 27 de diciembre de 1929, legó al Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huánuco el 22 por ciento de los bienes que debían constituir la masa hereditaria. Es notorio que el señor Durand falleció poco más o menos por la fecha antes mencionada; no obstante esta circunstancia, parece que el legado que aquel hombre público dejó para el Hospital de Huánuco aún no ha ingresado a formar parte del haber de la Beneficencia Pública de aquella ciudad.

En virtud de lo expuesto, el Representante que suscribe solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia con la finalidad de que se sirva informar, oyendo a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huánuco, sobre el estado de las gestiones hechas por la institución últimamente nombrada, para entrar en posesión del legado en referencia.

Lima, 12 de mayo de 1933.

(Fdo.) — **N. S. Vara Cadillo.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden se pase el oficio a que se refiere el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben:

Teniendo en consideración, que

la ley No. 7688, a más de ratificar la declaración del XV Congreso de Americanistas, por la que se reconoce a la ciudad del Cuzco, como Capital Arqueológica de Sud-América, y se le declara sede del Museo Nacional de Arqueología, asigna a la Universidad del Cuzco un rol importantísimo en la investigación de la Pre-historia Americana, creando en dicha Universidad la Facultad de Historia y Arqueología Americana y una escuela del Arte Peruano, dependiente de ella; le encomienda al mismo tiempo el establecimiento de una Oficina de difusión Arqueológica y además, la organización y reglamentación del turismo nacional;

Que el eficiente lleno de tales finalidades no es posible obtener dentro del estrecho límite económico presupuestar de que dispone actualmente la Universidad en referencia; hacen el siguiente

Pedido:

Que con acuerdo del Congreso se oficie a la Comisión de Presupuesto a fin de que la subvención a la Universidad del Cuzco, sea acrecida a la suma de ochenta mil soles anuales.

Lima, 7 de mayo de 1933.

(Fdo.) — **Manuel Jesús Gamarrá.** — **E. Abril Vizcarra.** — **Emilio Venero.** — **Víctor J. Guevara.** — **A. Delgado.** — **E. Muñiz.** — **C. Tamayo.** — **Félix Cosío.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor MADUEÑO — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Madueño tiene la palabra.

El señor MADUEÑO. — A raíz de un pedido del señor Wieland se nombró para estudiar el problema de la reorganización de las Sociedades de Beneficencia de la República una Comisión que tuve el honor de presidir. Vivamente interesado en el asunto reuní a la Comisión y solicité del señor Wieland que si tenía algún proyecto que pudiera servir de base para la discusión se sirviera proporcionarlo. En vista de que no tenía tal proyecto me dirigí a las Sociedades de Beneficencia del país para que manifestaran sus sugerencias respecto a si se debía o no modificar la organización de esas instituciones, y sobre cuales eran sus puntos de vista que cada una de ellas podía presentar. Me dirigí en el mismo sentido a la Academia de Medicina y, por último, a los particulares que se habían interesado en este asunto, como los señores Ulloa y Molina, a fin de que se dignaran enviarnos las iniciativas que tuvieran. Me preocupe, pues, de conocer esta cuestión teniendo en cuenta las opiniones no sólo del país, sino también estudiando las Beneficencias Sur americanas y, sobre todo, la asistencia social en el mundo.

Hace tres meses y medio confeccioné un proyecto que quise someter al conocimiento de la Comisión para lo que traté de reunir la citando a sus miembros sin poder conseguir quórum. Hace un mes más o menos el señor Wieland presentó un nuevo proyecto que ha debido estudiar la Comisión; solicité en diferentes oportunidades a sus miembros para que se discutiera el proyec-

to, y hoy me encuentro con que el señor Wieland ha presentado dictamen sin tener en cuenta la opinión de la Presidencia de la Comisión del ramo y sin haber sido acordado ese documento.

Como esto podría dar lugar a que se creyera que yo no me he ocupado del asunto, voy a enviar a la Mesa tanto el proyecto como la exposición de motivos que he presentado a la Comisión.

Por lo demás, señor Presidente, como yo no he tenido interés personal en este asunto, también voy a suplicar a la Presidencia que se sirva aceptar la renuncia que formulo tanto de la Presidencia de la Comisión como de formar parte de ella. Envío a la Mesa los documentos a que acabo de referirme.

El señor ROMERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Romero tiene la palabra.

El señor ROMERO. — Señor Presidente: Voy a molestar la atención del Congreso para un pedido que se relaciona con el proyecto de ley que acaba de presentar el señor doctor Gamarra relativo a la Universidad Mayor de San Marcos. Existe señor, un gran número de alumnos egresados de la Facultad de Derecho, que no han podido recibirse de abogados, a pesar de haber tramitado su expediente, presentando su tesis y abonado los derechos respectivos, en atención a que la Comisión Especial que se nombró de acuerdo con la ley 7544, no está completa por haber renunciado dos de sus miembros. Como esa situación no se ha resuelto por el Ministerio de Ins-

trucción estos alumnos se encuentran muy perjudicados. La mayor parte son jóvenes de provincias, de tal manera que su larga permanencia en la capital les ocasiona grandes gastos y los coloca en una situación insostenible.

Yo quiero, suplicar señor Presidente, a los señores representantes que, atendiendo a la situación especial del grupo de alumnos egresados de San Marcos, mientras se dé el trámite correspondiente al proyecto del señor Gamarra, se oficie al Ministerio de Instrucción para que se cumpla la ley referida que está vigente y proceda a integrar el jurado que reciba el examen a dichos alumnos dándoles facilidades para deescongestionar los expedientes que están detenidos. Tratándose de estudiantes de provincias cuya situación en Lima es difícil, creo que la Asamblea no les negara su apoyo prestando su aprobación al pedido que presento rogándole a la Mesa que se sirva solicitar el consentimiento del Congreso.

El señor VENERO. — Me adhiero señor Presidente.

El señor ARRIOLA. — Yo también me adhiero.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Que se me considere por adherido, señor Presidente.

El señor VARA CADILLO. — Todos los representantes se adhieren.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto?

El señor GAMARRA. — Si señor, sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Gamarra.

El señor GAMARRA. — Existen en la Comisión de Instrucción algunos proyectos que se han presentado, precisamente relativos a los alumnos que han terminado sus estudios en diversas Facultades: y existe también la ley a que se ha referido el señor Romero que autoriza el nombramiento de un jurado para tomar las pruebas correspondientes a los aspirantes al título de Bachiller y Abogado. No hay incompatibilidad entre el proyecto que se ha presentado y el pedido que hace el señor Romero. Y como se encuentran pendientes alumnos de departamentos, gustoso me unco al pedido que acaba de hacer el señor representante por Puno, desde luego corriendo por cuerda separada la tramitación del proyecto que he presentado que una vez aprobado, en lo sucesivo regulará de mejor manera la actuación de estas pruebas.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Acar Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No he de oponerme al pedido formulado por el señor Romero, pero sí debo declarar que se trata tan sólo de poner en práctica una medida transitoria y que el Congreso al aprobarla no va de frente a resolver una situación que es menester salvar a la mayor brevedad. Como hace tiempo existe una Comisión nombrada con el ob-

jeto de que estudie la condición en que se encuentra la Universidad Mayor de San Marcos, pido a la Presidencia, se sirva excitar el celo de esa Comisión para que, cuanto antes, nos presente el proyecto sobre reapertura de la Universidad; porque ya es tiempo de que se comprenda integralmente la situación del estudiantado, no sólomente del estudiantado de Lima sino el de todo el Perú. En situación idéntica a la Universidad se encuentra la Escuela de Ingenieros: ha habido más de un pedido y hasta una ley aprobada por este Congreso que hasta ahora no ha sido cumplida, porque el profesorado de la Escuela de Ingenieros prefiere ganar su sueldo sin trabajar. Suplico a la Presidencia, que se sirva excitar el celo de la Comisión. (Aplausos).

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Sobre este asunto voy a decir unas cuantas palabras. La Comisión nombrada para que a la mayor brevedad, nos presentase el proyecto sobre reapertura de la Universidad Mayor de San Marcos, está actuando en estos instantes, con todo celo y decisión. Como expresé hace algunos días, celebra tres sesiones por semana y hasta este momento tiene aprobado ya tres capítulos referentes a las funciones de la Universidad, al Gobierno de la Universidad y a la composición de la Asamblea de Catedráticos. De manera que, como he manifestado en otra oportunidad, dentro de algunas semanas el proyecto será presentado a la consideración del Congreso.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Señor Presidente: Yo renuncié también a pertenecer a la Comisión de Beneficencia y me hago solidario con su Presidente señor Madueño. El señor Madueño ha citado varias veces a sesión y no hemos podido reunirnos, porque en una o dos ocasiones apenas si han llegado dos miembros de la Comisión y no se ha podido discutir absolutamente nada.

Yo creo que este asunto de las Beneficencias es bastante delicada y es por ese motivo que me parece conveniente que una Comisión lo estudie debidamente antes de que pase a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Romero. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Con las explicaciones dadas por el señor Gamarra espero que el señor Arca Parró quedará satisfecho. El señor Cevallos Chávez tiene la palabra.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Señor Presidente: Existe en la provincia de Chota el abuso ya arraigado de la requisición de bestias de silla y de carga, y lo más grave del caso es que lo practican los mismos encargados de cuidar la propiedad de los vecinos, es decir, la policía que puede decirse ha establecido el comunismo en las propiedades de los campesinos de Chota. Yo he tratado, señor, de desterrar esa costumbre desde hace tiempo; en cierta época hasta fundé un periodiquillo en el que la fustigué ásperamente y más tarde, como candidato, ofrecí a la provincia

desterrarla, para lo cual he hecho distintas gestiones hasta este momento; como no he podido conseguir mi objeto, pido ahora que se oficie al Ministerio respectivo a fin de que dicte las disposiciones necesarias para que desaparezca aquel abuso de la provincia de Chota, y, a la vez, se le incluya esta acta enviada por los campesinos de aquella circunscripción territorial en la que me comunican que el abuso continúa y aún ha tomado incremento.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, con transcripción del documento a que se ha referido el señor representante. El señor Bustamante de La Fuente tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — La Foundation Company, que corrió a cargo de las obras de saneamiento de Arequipa, cambió el agua potable de Yumina, que tuvimos durante 50 años, para el consumo de la población, con el agua de Chiguata. Este cambio ha originado gravísimos perjuicios en las cañerías, llaves y otros objetos metálicos que están en contacto con el agua, pues debe contener alguna sustancia que las destruye. En los cuatro años que estamos usando el agua de Chiguata ha sido necesario reemplazar dos veces la red de cañerías particulares y en cuanto a las llaves y otros accesorios hay que renovarlos cada dos o tres meses. Esto significa un grave perjuicio para la economía de Arequipa y del país en general, que tiene que adquirir en el extranjero, a cambio de oro, dichos artículos. El gobierno encomendó al ingeniero señor Alfredo Gilardi el estudio de este asunto, hace varios meses. Como tengo noticia de que dicho profesional ha concluido su trabajo, pido

que se oficie al Ministerio de Fomento para que solicite del señor Gilardi la entrega de su estudio y le mande pagar sus honorarios.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio. Tiene la palabra el señor Paredes.

El señor PAREDES. — Señor Presidente: Juzgo que no hay razón para que el doctor Madueño renuncie la presidencia de la Comisión a que acaba de referirse. El hecho de haberse producido dos dictámenes por la Comisión: uno en mayoría y el otro en minoría, del que es autor el señor Madueño, no significa ni puede significar que el dictamen en mayoría sea superior al producido por él con plausible empeño e interés por la mejor asistencia social en el Perú. Los que hemos confeccionado y autorizado el dictamen en mayoría no hemos podido tener ni tenemos el propósito que implícitamente parece atribuirnos el señor representante. En todas las Comisiones de las Cámaras, invariablemente, se produce discrepancias sustanciales sobre los puntos o asuntos que dictaminan. Raras veces, por excepción, se producen dictámenes suscritos por unanimidad y, sin embargo, los que se pronuncian en minoría no renuncian por tal circunstancia a ser miembros o presidentes de determinada Comisión; porque discrepar no es censurar, es simplemente apreciar, enfocar y resolver una cuestión desde cierto punto de vista y con el que bien pueden no estar de acuerdo todos los componentes de una Comisión o cuerpo colegiado. Es lo único que ha sucedido entre los que formamos la Comisión. La mayoría, que no puede estar libre de error, no ha censurado ni desconoce el mérito del trabajo o dictamen del señor Madueño. Ni el rechazo de la Asamblea, que debe pronun-

ciarse en último término sobre uno y otro dictamen, tendrá ni podrá tener tal significado.

El doctor Madueño, por el mismo hecho de ser Presidente de la Comisión no ha debido mortificarse u ofenderse, como no nos ofendemos nosotros por el mero hecho de que discrepe de nuestro punto de vista, se aparte de nuestra opinión y haya dictaminado solo, porque no hay razón atendible de ninguna clase. El Congreso verá cuál de los dictámenes consulta mejor la reforma que debe introducirse o hacerse de nuestras Sociedades de Beneficencia; por lo que concluyo solicitando del señor Madueño el retiro de su renuncia.

El señor MADUEÑO. — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Madueño.

El señor MADUEÑO. — Simplemente quiero manifestar que como presidente de la Comisión de Beneficencia no podía autorizar un dictamen que no había sido discutido y acordado por la Comisión. Yo tengo el espíritu amplio como creo que lo tienen todos los miembros del Congreso, y deseo siempre que los problemas se estudien serenamente, con acopio de datos, lo que no se ha realizado con el proyecto a que me he referido. Suplico, señor Presidente, que también se publique mi proyecto para que la Asamblea se forme concepto de él.

El señor PRESIDENTE. — Se publicará. El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Se encuentra, creo que a la Orden del Día, un proyecto que favorece a los mineros nacionales

en carbón. En mi deseo de que se preste atención al desarrollo de esta industria, observo constantemente que las facilidades que en uno de los estados del Sur tienen los mineros en carbón es motivo para que se desarrolle en forma extraordinaria esa industria, de la que nosotros, siendo tan ricos en ese producto, resultamos tributarios.

Como considero que es anhelo general el que se le dé trabajo al pueblo, o me permito rogar a la Mesa que se dé preferencia a ese proyecto relacionado con los mineros nacionales; antes de ahora esta honorable Asamblea les ha prestado a todos apoyo, y si no los atendemos en esta ocasión, como ya han pasado diez días de este mes, resultará que tendrán que abandonar sus propiedades a fin de mes, porque no habrá otra prórroga para el pago de sus contribuciones. Por este motivo es que solicito se dé preferencia a ese proyecto que favorece al minero nacional.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar.

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre el mismo asunto?

El señor DELGADO GUTIERREZ.— Sobre otro asunto, señor, pero que está en relación con este. Yo pido preferencia para el proyecto del arroz por ser de más urgencia, desde que la cosecha de ese cereal ha comenzado ya en el mes de Abril. Pido, pues, preferencia para ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia al proyecto a que se ha referido el señor

Delgado Gutiérrez se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada la preferencia. Se va a consultar el pedido del señor Sotil. Los señores que acuerden la preferencia al proyecto a que se ha referido el señor Sotil se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada la preferencia.

El señor MERCADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Mercado tiene la palabra.

El señor MERCADO.— Tengo conocimiento de que en el Instituto Pedagógico se ha separado a más de 30 alumnos, a la simple solicitud del director de dicho plantel. Muchos de esos alumnos, al regresar a Lima, se han encontrado con la sorpresa de que se les había despedido creándoseles así una situación delicada en la capital. Como es conveniente que el Congreso conozca los motivos que han llevado al Director de ese plantel, a tomar tales medidas con esos alumnos, solicito, señor Presidente, que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción, para que informe sobre el particular y remita todos los antecedentes que sobre estos hechos existan en su despacho.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre este asunto?

El señor ARCA PARRO.— Si, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: También hemos sido informados de la situación que acaba de exponer al Congreso el representante señor Mercado; pero creo que el asunto debe tratarse desde otro punto de vista. La expulsión de los alumnos del Instituto Pedagógico ha sido resuelta contra terminantes disposiciones reglamentarias, y en ausencia de aquellos, después que el Director del plantel, al clausurarse el año escolar, había manifestado que todo el alumnado mantenía estricta disciplina, y que no se habían presentado cuestiones que requiriesen medidas de rigor, y con posterioridad, en el mes de Febrero, y se han hecho publicaciones que afirmaban y ratificaban estos conceptos. Además esa medida según se nos informa, ha sido tomada única y exclusivamente por el Director del plantel, siendo así que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias internas, ella debía haber sido resuelta por el Cuerpo de Profesores. Se me asegura que el Cuerpo de Profesores no ha conocido de esta decisión.

En tal virtud, sin pronunciarme por el momento sobre la finalidad que se ha perseguido al expulsar a estos alumnos y dejarlos como se ha manifestado fuera de su hogar educacional, solicito que el informe del Ministro venga con un dictamen o informe del Cuerpo de Profesores. No solamente del Director, que este caso es el responsable de la medida y por lo tanto no sería suficiente que él justificase sus actos, cuando la Junta de Profesores no ha tenido conocimiento de la medida que se ha tomado. Por eso, me permito ampliar el pedido del señor representante por Puno en el sentido

de que el informe del Ministro venga con los antecedentes y dictamen del Cuerpo de Profesores del Instituto Pedagógico.

El señor MERCADO.— Acepto la ampliación propuesta por el señor Arca Parró.

El señor FELJOO REYNA.— Señor Presidente: Voy a ampliar el pedido del señor Mercado en el sentido de que el Ministro de Instrucción informe también sobre los motivos por los cuales los alumnos que egresan del Instituto Pedagógico no van a ocupar los diferentes cargos de enseñanza en la República. Resulta que muchos de los que han terminado sus estudios, se encuentran prestando sus servicios en Colegios particulares, siendo así que muchas escuelas de país carecen de elemento preparado. De manera que solicito que se amplíe el pedido en el sentido de que el Ministro de Instrucción informe sobre la razón por la cual los alumnos que han egresado del Instituto Pedagógico no van a prestar sus servicios en las escuelas fiscales ya que el Estado ha gastado dinero en la preparación de esos alumnos que después se destinan en colegios particulares.

El señor MERCADO.— El pedido del señor representante por Amazonas es distinto del que hemos formulado el señor Arca Parró y yo.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio que solicita el señor Feijóo Reyna.

El señor CACERES GAUDET.— Señor Presidente: También me he enterado yo de que del Instituto Pedagógico de mujeres

han sido expulsadas varias alumnas de años superiores. Yo deseo que en el oficio que se dirija al señor Ministro de Instrucción, se haga presente esta circunstancia.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO.— Independientemente del oficio que los señores Mercado y Arca Parró han pedido se pase, yo he de permitirme solicitar que se oficie al señor Ministro de Instrucción, haciendo constar que los directores de la Escuela Normal se consideran unos verdaderos monarcas absolutos, y disponen como mejor les parece de la suerte de los alumnos que por desgracia ingresan a aquel centro; eliminan a unos, postergan a otros, es decir, existe una situación inhumana, puesto que los reglamentos no se cumplen. Yo pido que se manifieste al señor Ministro, la necesidad de que se cumplan esos reglamentos, en garantía de los derechos de la juventud.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido de los señores Mercado, con la ampliación del señor Arca Parró. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Se pasará el oficio. El pedido del señor Feijóo Reyna, será atendido. El señor Vara Cadillo tiene la palabra.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: El proyecto de

ley presentado por el señor Cueliza y el que habla, sobre no comprensión de los bienes que pertenecen al Colegio Nacional de Minería, en la ley que se ha dictado sobre el particular, está con preferencia acordada por lo que suplico a la Mesa se sirva someterlo a la discusión del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Oportunamente se atenderá el pedido del señor Vara Cadillo. El señor Dalmau Puede hacer uso de la palabra.

El señor DALMAU.— Señor Presidente: Se halla a la Orden del Día con dictamen favorable de la Comisión, un proyecto por el que se reconoce el pago preferente de la deuda del Banco del Perú y Londres en liquidación al Concejo Provincial de Trujillo. Como con este proyecto el Concejo va a poder disponer de este dinero para destinar a la obra de agua potable, obra en ejecución y de vital importancia para Trujillo, yo pido la preferencia de este proyecto después de las preferencias acordadas.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia al proyecto a que se refiere el señor Dalmau, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia, después de las acordadas. El señor Cáceres Gaudet tiene la palabra.

El señor CACERES GAUDET.— Señor Presidente: Hace tiempo que vengo gestionando se dedoble la Escuela Mixta que existe en la provincia de Andahuailas. Al efecto se han remitido

memoriales al Ministerio de Instrucción sin que hasta la fecha se haya logrado ese objeto, a pesar de que en nada se va a perjudicar el Presupuesto de la República con ese desdoblamiento. Yo suplico pues, a la Mesa, se oficie al Ministerio de Instrucción para que proceda en el sentido que he indicado.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor VILLAGARCIA. — Señor Presidente: Está a la Orden del Día un proyecto de ley que se refiere al saneamiento de los ciudadanos de Ica, Pisco y Chincha. Pido se le acuerde preferencia en el debate para después de las preferencias acordadas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia para después de las acordadas al proyecto a que se ha referido el señor Villagarcía, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 15 de Marzo de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Me es muy grato dirigirme al Congreso Constituyente, por el digno conducto de ustedes, remitiendo el adjunto proyecto de ley que, así como el presente oficio, está rubricado al margen por el señor Presidente Constitucional de la República.

El proyecto aludido se refiere, señores Secretarios, a la liberación de derechos de importación y adicionales, de las sustancias destinadas a la lucha contra el paludismo y de los sueros usados en medicina.

En la actualidad, las sales de quinina —no obstante de que conforme a la ley No. 2364, de profilaxia de la materia, están liberadas de derechos de aduana— resisten impuestos de diversa naturaleza, que son los siguientes:

Derechos consulares, 5 por ciento del valor de factura;

Ley No. 5072, 2 por ciento del valor de factura, más 20 por ciento, o sea 2,4 por ciento;

Impuesto pro-desocupados 1 por ciento en iguales condiciones, o sea 1,2 por ciento;

Lo que hace un total de 8,6 por ciento al cual hay que agregar \$ 2.00 por tonelada bruta y \$ 2.00 por bultaje, tonelada peso bruto, conforme a la ley No. 6050.

Además, señores Secretarios, precisa indicar que los gravámenes que pesan sobre las sales de quinina, conforme a la vigente tasa arancelaria, depende también de la forma en que viene manufacturada la quinina, por ejemplo, según el Arancel de Aduanas, estén consideradas entre los artículos de lujo, por la carga que sobre ellos gravita.

Esta circunstancia obliga al Despacho de mi cargo a remitir al Congreso Constituyente el citado proyecto de ley, que declara libres de toda clase de derechos la importación y adiciona-

les, no solamente la quinina, sino también la plasmquinina, la atebrina y sus sales y diversas formas farmacéuticas; remisión que hace teniendo en cuenta que las campañas de erradicación del paludismo en el territorio nacional no puede beneficiarse, ni beneficiar a la agricultura—base del progreso económico del país— si subsisten lo diversos gravámenes que pesan sobre las sustancias específicas de la malaria.

En la actualidad, el precio del sulfato de quinina en polvo oscila entre \$ 130.00 y \$ 132.00 el kilo y, en comprimidos de 0.20 grs., entre \$ 130.00 y \$ 140.00 el kilo; precio que impide la adquisición de las cantidades suficientes de quinina para la prevención del paludismo y el tratamiento de los numerosos maláricos que existen en nuestros valles y cuya dolencia significa serio desmedro para el desarrollo de la agricultura.

El proyecto de ley adjunto reducirá la cantidad apreciable del precio de ese específico de la malaria y favorecerá, como queda dicho, los programas de lucha antipalúdica que deben desarrollarse intensivamente en el presente año, por la crudeza con que el paludismo va a manifestarse, a la luz de los datos epidemiológicos que se poseen.

Dichos proyectos incluye en semejante liberación de derechos, a los sueros destinados a uso médico. La actual carestía de estos productos, por las mismas consideraciones apuntadas para la quinina, es una causa muy seria que preocupa vivamente al Portafolio de mi cargo. Muchos de esos productos son de uso imprescindible y es deber del Es-

tado, mientras se hacen los estudios técnicos que conduzcan a la revisión del Arancel de Aduanas con criterio médico-social, señalar estos hechos y remediarlos en forma que la salud y la vida de los poblaciones no sufran desmedro por los exorbitantes precios que al presente se abonan por ellos.

En vista de las consideraciones expuestas, no dudo que el Congreso Constituyente ha de prestar su aprobación al proyecto que me honro en remitir a ustedes.

Sírvase ustedes, señores Secretarios, aceptar el testimonio de mi consideración muy distinguida.

Rubricada al margen por el señor Presidente de la República.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) **M. E. Rodríguez.**

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Declárase libres de toda clase de derechos de importación y adicionales, la quinina, la atebrina, y la plasmquinina, las sales de éstas y sus diversas formas farmacéuticas.

Artículo 2o.— Quedan comprendidos en igual liberación los sueros destinados a uso médico.

Artículo 3o.— El Poder Ejecutivo se encargará de la reglamentación de esta ley.

Dada, etc.

Rubricada al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) **M. E. Rodríguez.**

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso con preferencia en el debate.

(Firmado) **Revilla.— Andrés A. Freyre.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Los señores que aprueben el artículo 1o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo 2o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor VARA CADILLO.— Respetando la práctica parlamentaria del señor Arévalo, que el otro día nos decía que artículos de esta naturaleza carecen de objeto en un proyecto de ley, porque la Constitución da al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar las leyes, me permito ha-

cer presente a la Mesa esa opinión muy acertada y autorizada.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente.

Considerando:

Que la ciudad de Moquegua carece de un campo de aterrizaje y, por tanto, de los beneficios que la aviación reporta al progreso de los pueblos;

Que la falta de vías de comunicación mantiene a dicha ciudad, al margen de la vida Nacional;

Que es ésta, la causa principal del estado de ruina en que se encuentra;

Que según los estudios realizados, únicamente podría construirse dicho campo de aterrizaje en los terrenos del Alto de la Villa;

Que dichos terrenos pertenecen al Estado, y que su renta es usufructuada, por ley, por la Sociedad de Beneficencia Pública y el Colegio Nacional de Moquegua;

Que, en tal virtud para construir el indicado campo de aterrizaje surge la indispensable necesidad de compensar a dichas instituciones de la renta que dejaría de percibir;

Que la construcción del cam-

po, sólomente requiere los terrenos del colegio y una pequeña extensión de los de la Beneficencia;

Que el Campo Experimental de la Estación Agronómica de Moquegua, está ubicada en la Hacienda "La Pampa", también de propiedad del Estado, y que, por hallarse distante de la ciudad, no llena la fecunda misión que le está encomendada;

Que la renta que percibe el Colegio es de \$ 700.00 anuales, y la de la Beneficencia de \$ 990.00;

Que sin mayor sacrificio para el Erario, pueden compensarse dichas rentas, aumentando en \$ 700.00 anuales la subvención que el Estado asigna al Colegio y entregando a la Beneficencia la administración y usufructo de la Hacienda "La Pampa", pasando al Campo Experimental de la Estación Agronómica a los terrenos del Alto de la Villa cuya renta usufructúa la Beneficencia, terrenos que se hallan a muy corta distancia de la ciudad;

Ha dado la ley siguiente:

1o.— Constrúyase un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua;

2o.— Utilízase para ello, los terrenos del Alto de la Villa, de propiedad de Estado, cuyas rentas usufructúan la Sociedad de Beneficencia Pública y el Colegio Nacional de dicha ciudad;

3o.— Auméntese en \$ 700.00 anuales, la subvención que el Estado concede al Colegio Nacional;

4o.— En compensación de es-

te egreso, la renta que produzca el Campo de aterrizaje será del Estado;

5o.— Entréguese a la Sociedad de Beneficencia Pública, la administración y usufructo de la Hacienda "La Pampa"; y

6o.— Trasládese a los terrenos del Alto de la Villa, cuya renta usufructuaba la Beneficencia, el campo de experimentación de la Estación Agronómica de Moquegua.

Lima, 10 de febrero de 1933.

(Fdo). **M. Diez Canseco R.**

Comisión Auxiliar de Hacienda

Señor:

El Representante por Moquegua, señor M. Diez Canseco R., ha sometido a la consideración del Congreso Constituyente un proyecto de ley, por el cual se dispone la construcción de un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua.

Según ese proyecto, el Estado es propietario de unos terrenos de cultivo denominados "Alto de la Villa", situados a medio kilómetro de la ciudad, de cuyo usufructo gozan, por iguales partes, la Sociedad de Beneficencia Pública y el Colegio Nacional de Moquegua.

El Estado es propietario, igualmente, de los terrenos denominados "Hacienda La Pampa", situados a más de seis kilómetros de la ciudad en los que está establecido actualmente el campo experimental de la Estación Agronómica.

Ahora bien: el proyecto dispone que los terrenos del "Alto de la Villa", que están, como se indica, a medio kilómetro de la ciudad, se construya un campo de aterrizaje, en la parte que corresponde al colegio y que, en compensación, se le aumente en \$ 700.00 la subvención que percibe anualmente del Estado, compensándole al Fisco, a la vez este mayor egreso con los derechos que se cobren en el campo de aterrizaje que se declaren renta del Estado.

En la parte de los terrenos que corresponde a la Beneficencia se establecerá la Estación Agronómica de Moquegua, dándosele en compensación a aquella los terrenos de cultivo de la Hacienda "La Pampa".

Tal es, en síntesis, la finalidad de este proyecto, que vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda ha estudiado debidamente encontrándolo perfectamente aceptable.

En efecto, desde el punto de vista comercial, no puede ponerse en duda la necesidad de que los campos de aterrizaje se multipliquen por todos los ámbitos de la República, de manera que la Comisión considera innecesario repetir las razones de todo orden que auspician el proyecto en cuanto se refiere a la construcción del campo de aterrizaje, no solamente por los beneficios que se derivaran para el Departamento de Moquegua sino para el país en general.

Según los estudios realizados, el campo de aterrizaje que se proyecta, sólo puede construirse en los terrenos del "Alto de la Villa", que pertenecen al Estado y que se encuentran situados a in-

mediaciones de la ciudad. Esos terrenos están divididos en dos partes iguales y la renta que producen actualmente, la usufrutúan la Sociedad de Beneficencia Pública y el Colegio Nacional. Pero como no sería posible privar a esas instituciones de esa renta, el proyecto propone que se les compense de lo que van a dejar de percibir, en una forma que consideramos justa y equitativa.

En efecto, como al construir el campo de terrizaje ésto se hará en los terrenos del Colegio, que hoy le producen la suma de \$ 700.00 anuales, en el proyecto se dispone que se aumente en una suma igual la subvención que el Estado otorga anualmente a dicho instituto, con lo cual el colegio no pierde absolutamente nada.

En la parte restante de los terrenos del "Alto de la Villa" se establecerá el campo experimental de la Estación Agronómica de Moquegua, campo que hoy está ubicado en la hacienda "La Pampa" —también de propiedad del Estado— pero que por hallarse a, más o menos, diez kilómetros de distancia de la ciudad, no llena ampliamente sus fines. En cambio, trasladando el campo experimental a los terrenos del "Alto de la Villa" su proximidad a la población permitirá que esa estación sea lo que debe ser, un verdadero centro de experimentación y enseñanza, cuyos felices resultados se traducirán en el mejoramiento y progreso de la vida agrícola de esa región.

En compensación se le da a la Beneficencia la administración y usufructo de la Hacienda "La Pampa", con lo que, seguramente, obtendrá suma igual, si no

mayor, que los \$ 900.00 al año que obtiene hoy de los terrenos que cederá para el campo de experimentación de la Estación Agronómica.

El proyecto dispone finalmente, que para compensar al erario del aumento de subvención que se acuerda al Colegio Nacional, la renta que produzca el campo de aterrizaje será renta del Estado.

Como se ve por esta exposición, las compensaciones son perfectamente justas y equitativas; lo que por un lado dejan de percibir, tanto la Beneficencia como el Colegio Nacional, se les compensa por otra pudiendo asegurarse que, posiblemente, resultan hasta ganando en el cambio; y como el proyecto tiende a satisfacer una necesidad de vital importancia para el progreso de esa sección territorial, vuestra Comisión se pronuncia en favor de la iniciativa y os propone que la sancionéis con vuestra aprobación.

Salvo mas ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Marzo de 1933.

(Firmado) **Ernesto Lizárraga.**
—**S. S. Baiochi S.** — **Luis González Orbegoso.**

**Comisión Principal
de Presupuesto**

Señor:

Limitándose vuestra Comisión Principal de Presupuesto a pronunciarse sobre el punto que le

respecta en el proyecto adjunto, presentado por el señor Diez Canseco, expresa que no tiene observación que formular y que puede ser sancionado por el Congreso.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 29 de marzo de 1933.

(Firdo) **P. A. del Solar.**— **Armando Montes.**—**P. E. Sánchez Cerro.**—**Moisés Velarde.**—**J. M. Rosenthal.**—**Gonzálo Carrillo Benavides.**—**Oscas Medelius.**—**Gerardo Balbuena.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo 1o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo 2o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —

El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO — En casos como el que señala el artículo en debate es necesario que la ley determine con qué fondos se va a establecer esa subvención. significa un gasto, que debe ser a base de alguna renta extraordinaria, que se determine en el proyecto.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — En el artículo siguiente, se indica los fondos con que se va a pagar los 700 soles que se aumentan de subvención al Colegio Nacional. Cuando se discute ese artículo se enterará el representante que hace oposición al proyecto de que se han provisto los fondos y que a pesar de que se trata de 700 soles al año, lo que se propone para compensar esta cifra seguramente dará un rendimiento mayor.

El señor VENERO.— No me he opuesto. Simplemente he hecho notar que es necesario que se señale la renta que debe servir de base para ese pago.

El señor DIEZ CANSECO.— Ya está señalada.

El señor VENERO.— Está bien.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo 3o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 4o.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 5o.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor VENERO.— Desearía que el autor del proyecto tuviera la bondad de explicarme de quien es este fundo "La Pampa", y por qué razón se dispone de él

El señor DIEZ CANSECO.— Voy a explicarles, no obstante de que en el dictamen de las dos Comisiones que seguramente no ha oído bien el representante señor Venero, está perfectamente explicado.

El Estado tiene dos propiedades en el valle de Moquegua: una que se llama "Alto de la Villa" y otra que se denomina "La Pampa". La mitad del fundo "Alto de la Villa" es usufructuada por la Beneficencia y la otra mitad por el colegio. El fundo "La Pampa", que representa más o menos una mitad del fundo "La Villa", es una estación agronómica. Como la estación agronómica que está en "La Pampa", se halla muy distante de la ciudad, no dá los resultados que se desea, y entonces, esta estación pasa a ocupar el terreno de la Beneficencia, que está en "La Villa" y la Benefi-

encia a ocupar el terreno de "La Pampa". El terreno del "Alto de la Villa" que usufructua el colegio, pasa a ser campo de aterrizaje y el Estado aumenta la subvención para el Colegio de Moquegua en \$ 700 al año, y las entradas del campo de aterrizaje son ingresos fiscales. Todos los puntos están pues, perfectamente contemplados de acuerdo con las instituciones interesadas, que han prestado su aprobación a la idea cristalizada en el proyecto. Es un asunto de progreso nacional y es por eso que las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto también lo han encontrado conveniente y han expedido su dictamen favorable

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR, leyó el artículo 6o.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben proponen la ley siguiente.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Considerando:

Que la industria arrocera nacional atraviesa por una gravi-

sima crisis debida a los bajos precios del arroz en el mercado nacional, que es consecuencia de la abundancia excepcional de la cosecha del último año;

Que el mercado nacional no puede observar el exceso de la producción de arroz por su capacidad de consumo limitada, que a pesar de la baja de precios señalada no ha producido aumento del mismo;

Que no existe por lo tanto para librar, a la importante industria arrocerá nacional de la gravísima crisis que la aflige, otra solución que la de vender el exceso de la producción de arroz en los mercados extranjeros que por su importancia pueden adquirir elevadas cantidades de este producto;

Que la exportación de arroz solo puede hacerse a precios inferiores al costo de producción, constituyendo por lo tanto dicha operación una pérdida segura, razón por la que ningún productor de arroz le ha emprendido ni la emprenderá;

Que la exportación del exceso de la producción de arroz no pudiendo en estas condiciones ser realizada por iniciativa de los productores, es indispensable que los Poderes Públicos la hagan obligatoria por mandato de la ley;

Que siendo los productores de arroz los que se beneficiarán con la exportación forzosa que establecerá la normalidad en el mercado interno, es equitativo que soporten los gastos y las pérdidas que demande la exportación;

Que asimismo es indispensable

proveer que por el momento no invada el cultivo del arroz las regiones algodonerás, porque el algodón es un producto de exportación remunerativa y conveniente no solo para la industria algodonerá sino para el país entero;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase una Junta Exportadora de arroz que será formulada por el Director de Hacienda y Comercio que la presidirá; por un representante de cada una de las regiones arroceras siguientes: Piura, Lambayeque, Chiclayo, Pasca-mayo y Arequipa, representantes que serán elegidos por los respectivos productores de arroz; por un Representante del Banco Agrícola del Perú; por un representante de la Cámara de Comercio de Lima negociante en este ramo.

Artículo 2o.— A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, tanto en Piura como en Arequipa las Instituciones Agrarias organizarán la elección de sus respectivos representantes y en Chiclayo, Lambayeque y Pasca-mayo organizarán la elección las respectivas Cámaras de Comercio y Agricultura.

Artículo 3o.— La Junta Exportadora de Arroz, comprará arroz, organizará y realizará la exportación de la cantidad de arroz que sea necesaria para restablecer la normalidad del mercado interno.

Artículo 4o.— Con el objeto de financiar la exportación del arroz excedente, créase un derecho de \$ 0,025 por kilo de arroz pilado o su equivalente en arroz cascado, que prevenga de la próxima cosecha por realizarse y de

las cosechas siguientes hasta la normalidad del mercado nacional.

Artículo 5o.— El derecho solo será exigible para arroces que vayan a los molinos de beneficio después de la promulgación de la presente ley, y deberá ser abonado después de haber sido pilado y antes de ser retirado de los molinos de beneficio y no será permitida su movilización sin que se verifique el pago del derecho o se compruebe haber sido abonado anteriormente.

Artículo 6o.— La Junta está ampliamente autorizada para realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias con el objeto de comprar, almacenar y exportar arroz en cantidades y oportunidades que estime conveniente.

Artículo 7o.— El arroz en cáscara destinado para semilla queda exceptuado del pago del derecho de \$ 0,025 por kilo.

Artículo 8o.— Comisionase a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que efectúe el cobro del derecho otorgándole esta ley todas las facultades necesarias para el caso.

Artículo 9o.— A medida que la Caja de Depósitos y Consignaciones fuera cobrando el derecho, entregará su producto directamente a la Junta, con las especificaciones respectivas.

Artículo 10.— La Caja de Depósitos y Consignaciones queda autorizada para hacer a la Junta los adelantos que pudiera necesitar, para sus operaciones o dar su garantía para financiarlas.

Artículo 11.— A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley y en el plazo de siete días, los poseedores de arroz tanto en cáscaras como pilado deberán hacer una declaración de sus existencias, ante la Caja de Depósitos y Consignaciones la que extenderá después de comprobarlas, un comprobante que acredite la veracidad de la declaración. Los molinos de arroz que tengan existencias propias o ajenas harán la misma declaración.

Artículo 12o.— La Caja de Depósitos y Consignaciones aplicará para el mejor control del pago del derecho y del tránsito del arroz las mismas disposiciones que rigen para el control del pago del impuesto al azúcar.

Artículo 13o.— Toda persona o entidad que dejara de hacer la declaración de existencias impuestas por el artículo 11o. u ocultara mercadería propia o ajena sufrirá el decomiso de la mercadería no declarada y una multa de diez veces el derecho o sea de \$ 0,025 por kilo de arroz de cualquiera clase o tipo que sea. Igual sanción sufrirá la persona o entidad que diera datos falsos.

Artículo 14o.— La Junta queda autorizada para proponer al Gobierno las medidas que eventualmente pudiera estimar necesarias, con el objeto de impedir que los precios al pormenor suban indebidamente, o que se produzcan arreglos de cualquiera naturaleza que sean, que tiendan a privar al productor, al molinero o al comerciante de los beneficios que legítimamente le corresponden en el comercio arrocero.

Artículo 15o.— La Junta po-

drá suspender sus compras de arroz para la exportación cuando los precios de venta al por mayor en Lima pasen los siguientes límites: Arroz Flor Extra Fortuna \$ 44.00 las 190 libras. Arroz Flor Extra Carolino \$ 30.00 sacos de 190 libras. Arroz Flor Rosado \$ 26.00 sacos de 190 libras.

Artículo 16o.— La Junta elevará mensualmente un informe detallado y documentado al Ministerio de Hacienda, en el que dará cuenta de todas las operaciones que haya realizado. Este informe será publicado.

Artículo 17o.— La Junta deberá, desde el momento en que juzgue que han desaparecido las causas que motivaron su creación, pedir al Poder Ejecutivo la supresión del derecho establecido por esta ley, que desde el momento no podrá ser exigido por ningún motivo a los interesados.

Artículo 18o.— La obligación impuesta a la Junta en el artículo anterior no podrá ser ejercitada sino cuando el derecho creado por esta ley haya sido recaudo sobre la integridad de la cosecha y a la acción de sus funciones devolverá el excedente del dinero si lo hubiere a prorrata entre los que pagaron el impuesto.

Artículo 19.— Si después de haber sido recaudado el importe del derecho correspondiente a una cosecha y haber sido exportado el exceso de la producción de la misma, quedará en poder de la Junta un saldo en efectivo, que por su importancia fuera suficiente para comprar una fuerte cantidad del exceso de la producción de una próxima cosecha, la Junta inmediatamente pedirá al Gobierno la rebaja del

derecho de \$ 0,025 por kilo creado por la presente ley.

Artículo 20o.— El Banco Agrícola limitará sus préstamos para habilitación del cultivo del arroz a las regiones arroceras en donde el cultivo económico del algodón no sea posible.

Artículo 21o.— El Poder Ejecutivo dictará el reglamento correspondiente para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Lima, 13 de marzo de 1933.

(Firmado) **Ernesto Delgado G.— Elio A. Dalmau.— Jorge Sousa.— Luis González Orbegoso.— Lorenzo Esparza.— B. C. Chávez.**

**Comisión Principal de
Hacienda y de
Industrias.**

Señor:

Con motivo de la grave crisis que atraviesa la industria arrocerá nacional, como consecuencia de la excepcional cosecha obtenida el último año, los representantes señores Ernesto Delgado G., Elio Dalmau, Jorge Sousa, Lorenzo Esparza, Luis González Orbegoso y B. Cevallos Chávez, han presentado al Congreso Constituyente un proyecto de ley, estableciendo diversas disposiciones tendientes a aliviar la situación que aflige a esa industria nacional.

Al efecto, dispone el proyecto la creación de una Junta Exportadora de Arroz, formada por el Director General de Hacienda y Comercio, que la presidirá; por un representante de cada una de las regiones arroceras de Piura, Lambayeque, Chiclayo, Pascama-

yo y Arequipa, representantes que serán elegidos por los respectivos productores de arroz; por un Representante del Banco Agrícola del Perú y por un Representante de la Cámara de Comercio, negociante en este ramo.

Esta Junta comprará y exportará la cantidad de arroz que sea necesaria para establecer la normalidad del mercado interno, financiando la exportación del producto excedente; esto es, del que no pueda ser colocado para su consumo en el país. Se crea también un derecho de S/. 0.025, por kilo de arroz pilado o su equivalente de arroz con cáscara, que vaya a los molinos de beneficio; y se autoriza a la Junta para realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias, con el objeto de comprar, almacenar y exportar este grano, en las cantidades y oportunidades que estimen convenientes. Se dispone igualmente, que la Caja de Depósitos y Consignaciones queda autorizada para efectuar el cobro del derecho que se crea aplicando para su mejor control, las mismas disposiciones que actualmente rigen para el tránsito del azúcar por el territorio nacional. Se fijan las pautas a que debe sujetarse la Junta en el ejercicio de sus funciones; y se dispone, finalmente, que el Banco Agrícola del Perú, limitará sus préstamos para habilitaciones del cultivo de arroz, a las regiones arroceras en donde el cultivo económico del algodón no sea posible.

Tales son los principales puntos del proyecto que se ha sometido a estudio de vuestras Comisiones Principal de Hacienda y de Industrias, y que estas han contemplado con toda la atención que su importancia requiere, es-

cuchando antes de producir este dictamen, las opiniones de todos los interesados en este asunto, con el fin de que se puedan adoptar las medidas más convenientes para resolver la crisis que por el momento aflige a la industria arrocera.

Vuestras Comisiones consideran innecesario manifestar cuáles han sido las causas que han originado esta crisis. El problema no es de hoy y ha sido ya ampliamente debatido más de una vez en las esferas oficiales, llegando a la conclusión de que es urgente ponerle remedio en forma inmediata y práctica, adoptando un plan cuya aplicación normalice la vida de la industria arrocera, evitando que la prolongación de su malestar la lleve a la ruina.

Por las razones que preceden, las Comisiones estando de acuerdo, en principio, con la iniciativa Green que es necesario prestarle el eficiente apoyo de la acción, porque sin entrar en el estudio de las peculiaridades de esa industria, ni de las condiciones en que se desenvuelve en el país, no es posible desconocer que representa la inversión de fuertes capitales, que formenta el trabajo y no debe, por lo tanto, abonarse a su propia suerte, aunque tienen también en cuenta que la protección que se le acuerda debe tener un límite, para que la industria se consolide y se base a sí misma, sin sacrificar permanentemente el interés de la colectividad.

Según los datos que las Comisiones han tenido a la vista al estudiar este asunto, está comprobado que la cosecha pasada ha justificado ampliamente las

previsiones, obteniéndose un rendimiento de 950,000 sacos, o sea una producción superior en 250,000 sacos a las necesidades del consumo interno lo que determinó, lógicamente, una fuerte baja en los precios.

La cosecha que se avecina, según previsiones fidedignas, será tan abundante como la anterior lo que atribuirá a aumentar las existencias y a deprimir más los precios, llevándolos a niveles desastrosos para los productores. Y como las ventas, por cantidades de relativa importancia, son difíciles, la acumulación de las nuevas existencias constituye una seria amenaza y tal vez la ruina de la industria arrocera, si no se toman con tiempo las medidas de urgencia que puedan salvarla.

Tal causa de la crisis y el origen del proyecto que se ha sometido al Congreso para conjurarla.

El proyecto propone una serie de disposiciones, entre las cuales fija un gravamen de \$ 0.25 por kilo de arroz pilado o su equivalente en arroz cascado, que provenga de la próxima cosecha y de las subsiguientes, hasta la normalización del mercado nacional.

Este gravamen se ha obtenido no de una manera caprichosa, sino haciendo el siguiente cálculo: Asegúrase que la sobreproducción asciende a 434,000 sacos y multiplicada esta cifra por \$ 4, que es el monto de la pérdida por saco, se obtiene un resultado de S. 1'736,000.00. Ahora bien, estimada la producción de la cosecha de 1933, en 800,000 sacos dividida la pérdida entre esta o sea

1'736.000 entre 800,000 se obtiene un cociente de \$ 2.17 por saca de ochenta y siete kilos y dividido ahora S/o. 2.17 entre 87, se obtiene la cifra de S/o. 0.25, que es lo que en el proyecto se fija, como impuesto por kilo.

Si se comprendiera el gravamen también a las existencias de la cosecha de 1932, podría reducirse el impuesto a dos centavos por kilo, lo que en nuestro concepto es mucho más aceptable, ya que, en materia de impuestos, es necesario ser muy prudentes y pareos, a fin de no echar sobre la masa contribuyente una carga más.

Respecto al tiempo que debe regir este impuesto, las Comisiones no son de parecer, como se propone, que el se imponga a la cosecha de este año y las subsiguientes, hasta conseguir la normalización del mercado, sino que sea, cuando más, por dos años, que se prorrogarán si es preciso, pues, como ya lo hemos manifestado, la protección debe tener un límite, el necesario para que la industria se consolide, sin convertirse en una carga permanente, con perjuicio del interés colectivo.

Existe por otro lado, la dificultad de la forma como debe pagarse el impuesto. Según la opinión de algunos productores, el gravamen debe ser satisfecho en efectivo sobre cada fanega que se deposita en los molinos. Creen que así se evita que los productores oculten sus cosechas de arroz, de clase blanca, que es la única exportable y que, por consiguiente, el impuesto debe ser pagado a medida que se beneficia el arroz en los molinos.

Otros productores creen que el

gravamen debe ser pagado en arroz, pero a esta tesis se oponen razones que no carecen de fundamento, como es la que, con esta libertad, se pagaría el impuesto en arroz no exportable y de difícil colocación, con lo cual se anularía la acción de la Junta Exportadora.

Las Comisiones creen que debe ser pagado en efectivo. La gran diversidad de arroces entregados, en pequeñas partidas muchos de ellos, no permitirían formar lotes de un mismo tipo y de cierta importancia, que son indispensables para hacer posible la exportación en condiciones favorables, ya que es sabido que sólo tienen salida en los mercados extranjeros arroces de primera calidad.

Finalmente, surge la observación al artículo 20 del proyecto, por el cual se establece que "el Banco Agrícola limitará sus préstamos para habilitación del cultivo del arroz en las regiones arroceras en donde el cultivo económico del algodón no sea posible".

En concepto de las Comisiones informantes, esta restricción es inaceptable. En el Perú existen regiones donde por las condiciones climáticas de la localidad, la feracidad de las tierras, la abundancia de braceros, o por cualquiera otra razón, puede cultivarse este cereal a precio inferior al que se produce en las antiguas regiones productoras. En este caso, la protección no puede ir hasta prohibir la inversión de capitales en esa clase de labores. En este hecho no se enmarca en un principio de justicia y, de aceptarlo, resultaría legisándose en contra de lo

que aconsejan los bien entendidos intereses nacionales, produciéndose el estancionamiento y el desgaste económico.

Las Comisiones creen también que la Junta que se proyecta podría reducirse y tener un personal menor, así como son de parecer igualmente que en el plazo fijado en 7 días en el artículo 11o. es demasiado perentorio y debe elevarse a 15 días mínimo.

Consideran también que hay otros artículos que pueden ser suprimidos como el artículo 15. al 20o. y otros que no llenan los requisitos debidos.

En consecuencia, vuestras Comisiones, apoyándose en las consideraciones expuestas, os proponen aprobéis el proyecto sustitutorio siguiente:

Artículo 1o. — Créase una "Junta Exportadora de arroz" la que será formada por los siguientes miembros.

a). — Un productor de arroz designado por la Junta Directiva de la Sociedad Nacional Agraria, por mayoría de dos tercios de sus votos, quien deberá tener residencia acostumbrada en Lima, y quien tendrá la representación de la indicada Sociedad ante "La Junta Exportadora".

b). — Un comerciante de arroz, designado por la Cámara de Comercio de Lima, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos de residencia y de representación.

c). — Un representante por los consumidores, nominado por la Municipalidad de Lima.

d). — Un representante por la

Dirección de Agricultura del Ministerio de Fomento.

Esta Junta, elegirá su Presidente y dictará su reglamento interno.

Artículo 2o. — La Junta comprará arroz, organizará y realizará la exportación del que sea necesario para establecer el normal equilibrio del mercado interno; pero sin que esta exportación pueda sobrepasar de 200 mil sacos de arroz pilado o de su equivalente de arroz cascado.

Artículo 3o.—La Junta está ampliamente autorizada para realizar todas las operaciones de crédito que sean necesarias con el objeto de comprar, almacenar, exportar arroz, o venderlo en el mercado interno, en las cantidades u oportunidades que estimen más favorables, a fin de obtener el equilibrio entre la oferta y la demanda dentro del país.

Artículo 4o. — Con el objeto de financiar las operaciones de la Junta, créase desde la fecha de la promulgación de la presente ley, un derecho ed S/. 0.02 por kg. de arroz pilado o de su equivalente en arroz cascado o en cáscara, sobre todas las existencias que haya en la República de cualquier naturaleza, tipo, o calidad; igualmente que sobre el arroz que provenga de la próxima o subsiguientes cosechas, mientras duren las operaciones de la Junta.

Artículo 5o. — El derecho es exigible inmediatamente, pero podrán ser otorgados plazos prudenciales para su cobro, el que podrá hacerse en efectivo o en 'Arroz de Exportación', a cri-

terio de la Junta; pero no será permitida la venta o la movilización de arroz sin que se verifique el pago o se compruebe haber abonado anteriormente el derecho correspondiente.

Artículo 6o. — Coniósionase a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que efectúe el cobro del derecho otorgándole esta ley todas las facultades necesarias para el caso, bajo la vigilancia de la Junta.

Artículo 7o. — A medida que la Caja de Depósitos y Consignaciones, fuera cobrando el derecho, entregará su producto directamente a la Junta, con las especificaciones y comprobaciones respectivas.

Artículo 8o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones queda autorizada para hacer a la Junta los adelantos que pudiera necesitar para sus operaciones, o dar su garantía para financiarlas.

Artículo 9o. — A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley y en el plazo de 15 días, todos los que siendo o no propietarios de la mercadería que tengan existencias de arroz, tanto en cáscara como en pilado, igualmente que los comerciantes que lo posean para la venta en el mercado, deberán presentar una declaración comprobada de sus existencias a la Caja de Depósitos y Consignaciones, a quien esta ley otorga todos los poderes necesarios de verificación y control. Este artículo rige solamente para los poseedores de existencias de más de 10 sacos.

Artículo 10o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones aplicará para el mejor control del pago del derecho y del tránsito

del arroz las mismas disposiciones que rigen para el control del pago del impuesto a la azúcar.

Artículo 11o. — Toda persona o entidad que dejara de hacer la declaración de existencias impuesta por el artículo 9o., u ocultara mercadería propia o agena sufrirá el decomiso de la mercadería no declarada y una multa de diez veces el derecho, o sea S/. 0.20 por kg. de arroz de cualquier clase de tipo que sea. Igual sanción sufrirá la persona o entidad que diera datos falsos.

Artículo 12o. — La Junta queda autorizada para proponer al Gobierno las medidas que eventualmente pudiera estimar necesarias, con el objeto de impedir que los precios al pormenor suban indebidamente, o que se produzcan arreglos de cualquier naturaleza tendientes a privar al productor, al molinero o al comerciante, de los beneficios que legítimamente le corresponde en el comercio arrocero.

Artículo 13o. — La Junta elevará mensualmente un informe detallado y documentado al Ministerio de Hacienda en que se dará cuenta de todas las operaciones que haya realizado; informe que se publicará.

Artículo 14o. — Cuando la Junta estimara que han desaparecido las causas que originaron su creación y siempre que se haya cobrado el impuesto que esta ley establece a una cosecha íntegra, podrá pedir al Gobierno to de dos centavos por kilo y la supresión del referido impuesto de suspensión de las funciones de la Junta. El saldo que quedare en poder de la Junta, que resultara innecesaria para los fines

de su creación, será entregado al Erario para incrementar los fondos Pro Desocupados.

Artículo 150. — El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, fijará los emolumentos de los miembros de la Junta y autorizará el presupuesto de la misma.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Abril de 1933.

(Fdo). — Gerardo Balbuena.
—Ernesto Delgado S. — Carlos Sayán Alvarez. — Luis Ruiloba.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Delgado Gutiérrez tiene la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Señor Presidente: Al copiar el proyecto se ha omitido un inciso del artículo 10., en virtud del cual debe formar parte de la comisión arrocerá un delegado nombrado por el Banco Agrícola.

El proyecto de ley que está a la Orden del Día con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda es de importancia capital para los pueblos de los departamentos del norte de la República, especialmente Lambayeque, Piura y La Libertad así como también para otros departamentos en donde se cultiva el arroz aunque en menor escala.

El año de 1932 ha sido fatal para la agricultura en esos lugares, con motivo de la abundancia del arroz con un exceso en la produc-

ción de trescientos setenta mil sacos. Por la crisis arrocerá los agricultores de esas regiones se han visto obligados a vender sus cosechas a precios ínfimos, estando la mayoría de ellos arruinados. El presente proyecto es preventivo, con el objeto de evitar aquellos males en el año corriente y ha sido presentado con toda oportunidad, puesto que la cosecha del arroz ha principiado en el mes de abril y continúa en los meses siguientes. Este proyecto será pues, favorable para ellos si es aprobado en estos días, en caso contrario sería completamente extemporáneo. El año de 1917, durante la guerra europea, todos los productores peruanos exportaban sus productos obteniendo muy buenas ganancias a los arroceros se les impidió la exportación de su producto y se fué más lejos, se estancó el arroz y se le fijó un precio. Hoy día que se encuentran en situación aflictiva, es muy natural que los Poderes Públicos hagan todo lo que esté a su alcance para sacarlos de la miseria y de la ruina. Pocas veces un proyecto se ha estudiado tanto; se ha estudiado más de un año, se ha estudiado en Piura, en las Cámaras de Comercio de Chiclayo, de Lambayeque; se ha estudiado en Pacasmayo, la Sociedad Nacional Agraria ha tenido una serie de reuniones y también en la antesala de este Congreso se han reunido muchos arroceros; y, por último, el Ministerio de Hacienda nombró una Comisión que se encargara de estudiar la exportación del arroz. Cuando el proyecto pasó a la Comisión de Hacienda, se citó no solo a los miembros de esta Comisión, sino que también estuvieron presentes casi todos los representantes de los departamentos arroceros del norte, de tal manera que el proyecto ha sido debidamente consi-

dera lo que es una garantía. Ultimamente uno de los miembros de la Comisión de Hacienda, el señor Ruiloba, lo ha perfeccionado; yo, a nombre de mis coodepartamentanos agradezco sinceramente la buena voluntad que ha tenido y la actividad que ha desplegado para armonizar una serie de ideas divergentes.

No me voy a extender mucho sobre todos los artículos que existe en el citado proyecto; me voy a referir solamente a dos. Uno de ellos el relativo al impuesto de dos centavos por kilo de arroz. Se trata, señor, de un impuesto beneficioso para el que lo paga porque pagando ese impuesto van a vender su arroz a muy buen precio; además el pequeño agricultor pide que se establezca ese impuesto. En el proyecto sustitutorio el señor Ruiloba ha modificado este artículo y dá grandes facilidades para el pago, que puede hacerse por partes y también en productos.

Otro artículo importante es el que se refiere a salvaguardar el derecho del consumidor. En el primitivo proyecto se decía que cuando el arroz Fortuna llegara al precio de 33 soles, el Carolino a 30 y el Rosado a 23, la Comisión arrocerá no podía seguir las compras de arroz para regularizar el precio en el mercado interno. En el proyecto sustitutorio se dá autorización a la Comisión arrocerá para que no solo compre el arroz y lo pueda exportar al extranjero, sino también para venderlo en el país y así salvaguardar de una manera definitiva los derechos del consumidor.

Después de la breve exposición que acabo de hacer quiero dejar constancia de que a los que hemos firmado este proyecto no nos anima otro interés que el de favorecer a miles de trabajadores po-

bres y a sus familias que están en la miseria, y legislar ayudando y favoreciendo al elemento viril, al elemento más positivo de la nacionalidad: aquél que está tostado por los rayos del sol y tiene las manos encallecidas por el uso del arado y de la lampa. (Aplausos).

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Bustamante de la Fuente tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Señor Presidente: Estoy completamente de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión, pero creo que es necesario completarlo con la adición que he formulado y que enviara la mesa. Pueda ser que llegue el momento en que el producto del impuesto, que se va a crear, no sea bastante para suplir la diferencia de precio que haya en el mercado extranjero respecto de otros arroces competidores y, en ese caso, sería necesario tomar como medida salvadora la mezcla de harina de arroz con harina de trigo para la panificación. Este es un problema que está absolutamente resuelto en todos los países del mundo en donde la producción de trigo es escasa. En Chile, el Uruguay y otros países se mezcla la harina de trigo con la de maíz. En Cuba con la de yuca; y en Italia con la de arroz. Hay necesidad de emplear un procedimiento especial para que las condiciones y calidad del pan no desmejoren y resulte realmente nutritivo y agradable. Como en el Perú tenemos que importar alrededor de 10 millones de soles en trigo y, por el contrario, contamos con una producción excesiva de arroz, se resuelven ambos problemas mezclando estos

dos cereales para la panificación. Además, como el arroz que se emplea con tal objeto es el quebrado, cuyo valor es inferior al del trigo, se abaratará el pan.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— Aún no sé, señor Presidente, si está en debate el proyecto sustitutorio de la Comisión o el proyecto primitivo presentado por algunos señores representantes. Refiriéndome al proyecto sustitutorio, para el caso de que sea el que está en discusión, debo manifestar, en nombre de los productores del departamento de Piura, que veo con agrado que en él se ha suprimido uno de los artículos que amenazaba con la desaparición de la industria del arroz en ese departamento. Me refiero al artículo que disponía que el Banco Agrícola podía efectuar préstamos para los sembríos de arroz, a aquellos agricultores que dispusieran de tierras en las que el algodón no diese rendimiento. Voy a formular algunas objeciones al proyecto. En primer término, creo que en la junta para la exportación del arroz, no están suficientemente representados los distintos elementos que deben tener personería en ella. Me acaba de expresar hace breves momentos el señor Rullóba, que existe un inciso que se ha omitido, en el que se dá representación al Banco Agrícola, por medio de un delegado designado por el Directorio. En segundo lugar, no están representados los intereses de los consumidores. Los que van a pagar el impuesto de dos centavos por kilo precisamente son los consumidores, porque no han de serlo los que han acaparado el arroz indebidamente; así es, pues, que esos dos centavos van a ser recar-

gados en el precio de venta al por menor y, en último término, será la gran masa de consumidores la que los pague.

Debo hacer presente además, que no encuentro justo que sean los productores los que se beneficien exclusivamente con la exportación del arroz. Yo comprendo que una industria de esta naturaleza debe ser garantizada por los Poderes del Estado y debe dársele toda clase de facilidades para su desarrollo; pero también comprendo que por medio de estas medidas no se soluciona el problema. Los arroceros continuarán produciendo la misma o mayor cantidad de arroz, y es necesario entonces, hacer hincapié ante la Asamblea Nacional, para que se fije en estos hechos: la importación de arroz en el Perú está gravada por una serie de disposiciones legales con un porcentaje de cinco a siete soles por quintal, de manera que no ingresa ni un grano de arroz al país; y se deja a los productores todo el mercado peruano. El arroz ha venido pues, a ser uno de los mejores productos de la agricultura; ya ni siquiera sembrar algodón es negocio, hay necesidad de sembrar arroz, es un artículo de primera necesidad cuya venta está asegurada por este gran porcentaje arancelario; de tal manera que los agricultores en vez de dedicarse a otros sembríos de menor rendimiento, indudablemente que sembrarán con mayor ahinco el arroz e inundarán el mercado. En esta forma no vamos pues, a solucionar absolutamente el problema, porque si ahora tenemos 250 mil sacos de exceso, al que me referiré después, en el próximo año tendremos quizá 300,000 o 500,000, cantidad que irá aumentando porque no hay control para la producción ni para el consumo. No tenemos estadísticas que nos

indiquen si se necesitan en el Perú 800 mil 900 mil o un millón de sacos de arroz; no lo sabemos. De manera que entonces no es posible fijar límite a la producción; no se le puede decir al productor de arroz que se sujete a producir la cantidad necesaria para cubrir el consumo nacional. Además se ha originado también ese exceso por la cosecha abundante en determinada zona, especialmente en la costa de Piura. Calculan los arroceros que hay en plaza más o menos 250 a 300,000 sacos de ese cereal que no van a tener venta, es decir de la cosecha pasada, fuera de la nueva cosecha. Acabo de oír en el informe que se consumen 800,000 sacos de arroz; indudablemente que entonces ya se habrá podido establecer de una manera segura cuál es el exceso de la producción. En otros países, señor Presidente, hay institutos que se dedican exclusivamente al control de la producción y del consumo. Nosotros aquí producimos de una manera desatentada, casi instintivamente, así como se engendra se produce. Recuerdo que el Observatorio Agrícola de Roma, constituye un gran centro en donde se organizan las estadísticas de producción y de consumo de todo el mundo, y el Observatorio es un termómetro para la producción; cuando hay lugares en donde es posible que se consuma un cereal, el trigo, la cebada o el arroz, entonces esa institución manifiesta a todos los agricultores que ese año deben de producir en determinada cantidad y deben hacerlo porque les será fácil colocar su cosecha en diversos países que van a consumir las. Acá nosotros absolutamente hemos pensado en eso y vuelvo a repetir, no sabemos ni siquiera cuál es el consumo nacional. Esta es una de las objeciones también fundamentales a este proyecto de ley. Sobre la ba-

se de 800,000 sacos de arroz, fijamos nosotros el consumo, y si por las malas cosechas se producen más o menos 600 mil sacos de arroz; ¿podría la Junta comprar los 200 mil sacos a que se refiere el artículo mencionado? Indudablemente que con la facultad que tiene la Junta, aun siendo la cosecha inferior al consumo puede ella tomar los 200 mil sacos y exportarlos. Y eso no es una novedad. Se ha visto aquí, que siempre hemos consumido un azúcar cara a pesar de tener una gran producción; y hemos visto también, que recién se dictaron las leyes protectoras para los productores de arroz, como los arroces carolinos se exportaban a Bolivia y Chile, que eran indudablemente mejores mercados de consumo que el mercado peruano. Debería, pues, establecerse, de manera precisa, que cuando la cosecha no asciende a tal cantidad la Junta no podrá comprar los 200 mil sacos a que se refiere la ley...

El señor RUILOBA (Interrumpiendo). — Probablemente por la rapidez de la lectura no se ha fijado el señor Castro Pozo que la exportación de los 300 mil sacos es solo facultativa. La Junta exportará cuarenta, ochenta, cien mil sacos, lo que crea conveniente, no se le impone que debe exportar doscientos mil. El impuesto de dos centavos asegurará la baja del precio dentro del mercado interno, porque la Junta adquiriría los sacos que creyera conveniente para asegurar el precio de costo a los productores y vendería dentro del mercado interno ese arroz; de tal manera que no sucederá lo que el señor Castro Pozo manifiesta debido a que se ha fijado en el artículo que establece que la Junta podrá exportar hasta doscientos mil sacos.

El señor CASTRO POZO.—Muy

bien; la Junta podrá exportar hasta doscientos mil sacos...

El señor RUILOBA. — Como máximo.

El señor CASTRO POZO.—Como máximo, pero me pongo en el caso de que la producción sea de seiscientos mil sacos.

El señor RUILOBA.—Entonces la Junta no podría comprar, porque el consumo es de ochocientos mil sacos.

El señor CASTRO POZO.—Pero si ella consigue un mejor precio en el mercado extranjero podría comprar para exportar.

El señor RUILOBA.—Nó, la Junta es sólo controladora de precios.

El señor CASTRO POZO.—Ahora voy a la otra objeción, es decir, que en la Junta no están representados los consumidores sino que está compuesta por los mismos interesados, por aquellos individuos que quieren sacar mayor precio.

El señor RUILOBA.—El Municipio de Lima representa a los consumidores.

El señor CASTRO POZO.—Dice el señor Ruiloba que el Municipio de Lima representa a los consumidores; pero yo no creo que en el Municipio de Lima estén representados todos los consumidores del país. Hay ciertas cosas que el Municipio ignora, como pasa con los productos que se consumen diariamente y de los que el Municipio debería regular los precios, que de la noche a la mañana suben éstos y el Municipio no se dá por aludido y no hace nada absolutamente por remediar la situación. Y voy a recordar el

caso, señor Presidente, de que el Gobierno mismo, en anteriores oportunidades, ha tomado a su cargo la reglamentación de los precios de los productores, porque los Municipios no lo podían hacer. Así es que, por estos antecedentes, yo creo que el Municipio de Lima no podría proceder en el sentido indicado, y que, además, no representa a todos los consumidores del país. Al venderse el arroz a todos los consumidores internos, son ellos los que van a sufrir este exceso de dos centavos que originará el impuesto.

De otro lado, señor Presidente, surgen indudablemente algunas objeciones, como la relativa al acaparamiento por la Junta de la producción de arroz para venderlo en el mercado interno. Vemos nosotros que en el mercado la ley de la oferta y la demanda es la que determina los precios; si hay, por ejemplo, un consumo de 600,000 sacos de arroz y una producción de 800,000 sacos, el precio baja porque hay una gran oferta de arroz y escasez de consumidores. La Junta tiene por objeto, según expresa el artículo tercero, regular precisamente esa oferta y esa demanda dentro del país; es decir, se vá a hacer exactamente lo mismo que con los "trusts" que acaparan productos para venderlos a determinados precios. Eso pasa con muchos otros productos, por ejemplo con los fósforos, con el tabaco; es decir, no se dá al mercado todo aquello que se produce, para que no baje el precio.

Yo creo que los arroceros constituyen una importante rama de la industria agrícola, que hay necesidad de protegerlos, pero protegerlos con inteligencia, con cordura. Hay necesidad de manifestar a los arroceros que ellos son los que tienen la culpa de la po-

sición en que se encuentran. Ellos indudablemente han producido de una manera desatentada; aun más todavía: en la discusión que se suscitó aquí en el seno del Congreso, para que el Banco Agrícola habilitara a ciertos productores de arroz, se manifestó que esto iba a traer como consecuencia una mayor producción, lo que necesariamente agravaría el problema.

Yo creo, pues, que este asunto es muy delicado, muy importante, y que hay necesidad de meditarlo bien. Con él se va a encarecer el arroz, y se va a encarecer el arroz a pesar de que nosotros somos productores de ese cereal.

Repito, señor, no tenemos estadística ni una pauta eficaz para saber cuál es la producción y cuál es el consumo. Sobre la base del consumo debería pues, organizarse la exportación. Si en el Perú se consumen 800 mil sacos, habría que facultar a la Junta para que el exceso se exportase, pero de ninguna manera darle facultad para que pueda exportar hasta 200 mil sacos, porque, como he manifestado, bien se puede presentar una cosecha pobre, de 600 mil sacos, a la que se tenga que quitarle doscientos mil sacos, porque la Junta va a obtener un mejor precio en el extranjero. En mi concepto, habría que conocer de una manera precisa el consumo de arroz en el Perú; si sobra que se exporte en buena hora, pero que se exporte pagando ese impuesto sin poder levantar el precio, porque no puede aceptarse que para beneficiar una rama muy pequeña aunque importante de la industria agrícola, tengamos que contribuir todos los consumidores de arroz, y contribuir de una manera decidida para proteger al productor. Yo no creo que desde ese punto de vista haya razón para una disposición semejante. Que paguen los que pro-

ducen un tanto por ciento y que ese tanto por ciento sirva para todo lo que se está indicando en la ley, como es el mayor precio y gastos necesarios para la exportación del arroz. A medida que se vaya discutiendo cada uno de los artículos, he de tomar la palabra para hacer algunas objeciones, entre ellas una de redacción como es la que se refiere al arroz cascado, que debe decir, arroz descascarado.

El señor RUILOBA. — Debe decir cascado porque es el arroz que se le ha quitado la primera cáscara.

El señor PRESIDENTE. — El señor Delgado Gutiérrez tiene la palabra.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Había pedido la palabra, señor Presidente, para oponerme como médico, con toda sinceridad, a la adición que ha presentado el señor Bustamante de la Fuente. Desde el punto de vista económico ha hablado seguramente el señor Bustamante de La Fuente, y ha dicho que no produciendo el Perú trigo en cantidad suficiente para su consumo, sería bueno mezclar la harina de trigo con el diez o veinte por ciento de harina de arroz, y que así habría menos importación de trigo. La Sociedad Nacional Agraria ha discutido ampliamente aquí, en la antesala del Congreso, esta cuestión de la mezcla. En esa oportunidad decía yo: dichosos los países que hacen propaganda para comer pan integral. Efectivamente, en algunos lugares ya se hace una campaña en favor del pan de trigo completo. El pan que comemos en la actualidad es un pan malo para la salud, y es malo porque al trigo se le despoja de sus principales elementos nutritivos. La harina de trigo se com-

pone de almidón, de gluten y de algunas sales en pequeña cantidad, pero la harina de trigo completa tiene, además, una gran cantidad de vitaminas; tiene sales de magnesia, tiene lecitina y tiene también fósforo, que se encuentra en el germen de la semilla. El pan blanco que comemos, como dije, es malo, de manera que lo único que conseguiríamos con la mezcla sería hacerlo peor, porque considerado ya malo al sacarle un 10 por ciento de harina de trigo, se les saca almidón y gluten, y ese 10 por ciento se va a sustituir con la harina de arroz en su totalidad no es sino almidón, puesto que al arroz cuando se lustra y se muele para hacer la harina se le ha privado de las trazas que tiene de grasas y de las vitaminas. Yo en la reunión que hubo aquí con los miembros de la Sociedad Agraria, me opuse por estas razones de orden estrictamente médico, a la mezcla de ambas harinas.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ruiloba tiene la palabra.

El señor RUILOBA. — Señor Presidente: Agradezco sinceramente las palabras que en mi favor ha pronunciado el señor Delgado Gutiérrez, pero, en realidad, el proyecto sustitutorio no es sino la cristalización de las conclusiones a que llevamos en la reunión que con la Comisión de Hacienda tuvieron los representantes de los departamentos productores de arroz. En seguida voy a contestar algunas de las observaciones hechas por el señor Castro Pozo que ha estudiado con mucho entusiasmo el proyecto, pero, probablemente por la precipitación con que se ha puesto en Mesa, no ha podido encontrar una fórmula sustitutoria que salve la situación de crisis por la que atraviesan los arroceros, teniendo en

cuenta al mismo tiempo. Los intereses de los consumidores.

Yo he procurado contemplar el derecho de unos y otros y el proyecto que he presentado al Congreso es el resumen de lo que mi esfuerzo personal, no especializado en agricultura, ha podido producir. El impuesto que se establece de 22 centavos por kilo, como lo dice muy bien el dictamen, no es un impuesto arbitrario, es el resultado del estudio atinado sobre los pocos datos estadísticos o ciertos que existen en la República. La falta de datos a que hace referencia el señor Castro Pozo es evidente y he tenido oportunidad de comprobarla; pero no por esa falta de ellos íbamos a dejar morir una industria como la industria arrocera. De los datos estadísticos que hemos podido conseguir se deduce que habrá un exceso en la cantidad de arroz que se coseche, respecto del consumo.

En estas condiciones, conociendo el mercado interno del país, se ha producido una especie de trust que ha dado por consecuencia que los comerciantes se abstengan de comprar arroz en cantidad suficiente como para poder permitir a los actuales poseedores de ese grano salir de la difícil situación económica por la que atraviesan. Comerciantes que tenían por costumbre comprar 2, 3 o 5 mil sacos sólo compran 1,500, y esto lo palpamos porque el precio del mercado no ha bajado a pesar del precio de cotización; el precio para esta semana era de 40 centavos el kilo del arroz flor, 25 el arroz de segunda y 16 el arroz colorado, para el consumo del país. Se encuentran, pues, los agricultores de la costa en una situación aflictiva porque no tienen cómo deshacerse de la existencia y, por lo tanto, de hacerse del capital necesario. Entonces hemos

estudiado la forma cómo podríamos exportar el exceso y la única forma en que se pueden exportar es perdiendo el precio de costo que tiene ese arroz al ser producido en el Perú. Se han consultado los mercados de Chile, Argentina, Canadá y Alemania y hemos obtenido de nuestra consulta un precio promedio de más o menos 17 soles por saco. Entonces hemos hecho un cálculo sobre el monto total de pérdidas efectivas que habría necesidad de repartir dentro de una cosecha de 900,000 sacos, suponiendo unos 100,000 sacos que pudieran perderse y en esta forma hemos obtenido el impuesto efectivo que habría necesidad de colocar al arroz. Sin embargo, como esta Junta tiene que hacer gastos no solo de las comisiones, sino de empleados y mecanismo necesario para recabar el impuesto, de aquí que los cálculos nos han hecho señalar el impuesto de 2 centavos.

Es indiscutible lo indicado por el señor Castro Pozo: que las leyes protectoras al arroz son las que han dado por consecuencia el exceso de producción, lo que está ya contemplado por los elementos técnicos que tienen presentado un proyecto al Gobierno, solicitando que paulatinamente se vaa reduciendo los impuestos de importación al arroz. Pero la verdadera razón por la cual ha habido un exceso de producción como en este año, se debe al factor siguiente: la baja del algodón hizo que muchos valles en que antes se cultivaba esa planta, se dedicaran al sembrío del arroz. Los valles típicamente arroceros defendidos por el impuesto proteccionista al arroz, llevaban una vida puede decirse estática. Al producirse la caída del algodón en algunos lugares, se dió preferencia al sembrío del arroz y éste entró entonces en un campo ver-

daderamente industrializado, contándose, para el efecto, con grandes y magníficas maquinarias modernas, para una completa mejora en la producción. Lógico era entonces dar una ley que tendiera a la defensa de esa industria, y eso es lo que se propone en el proyecto que se discute. En este proyecto se establece un impuesto pequeño que, como dice el dictamen, no se ha señalado de manera caprichosa, se ha hecho estudiando con serenidad los datos que se han tenido y creemos haberlo logrado cuando menos acercarnos a la verdad.

En lo que se refiere a la observación del señor Castro Pozo relativa a que este impuesto va a gravar al público consumidor, estando en términos generales de acuerdo con él, creo que no ha de gravarlo en la forma que el señor representante supone, porque el costo del arroz está fuera del límite que el exceso de producción indica. Todo el mundo espera que ahora baje, de tal manera que apenas comience a rendir sus frutos la actual ley desaparecerá eso y entonces comenzarán a comprarlo dentro de los términos generales, en este caso el arroz tendrá que bajar con el temor de que efectivamente pueda exportarse una mayor cantidad, cosa que en realidad no podría ocurrir, porque la Junta tiene la facultad de exportar hasta 200,000 sacos, pero exportaría sólo las cantidades que fuera necesario, de acuerdo con la producción; y en el momento en que dentro del mercado interno pudieran subir los precios, sobre los normales y sobre los precios en el exterior, restringiría la exportación; de manera que la Junta va a tener un papel de niveladora de los precios.

En cuanto a que no se ha con-

templado el interés del consumidor, yo me permito recordarle al señor Castro Pozo el artículo que dispone que habrá un representante por los consumidores designado por la Municipalidad de Lima. Si en la Municipalidad están o no capacitados para seguir tal o cual procedimiento, eso es cuestión que en el proyecto de ley no vamos a dilucidar, porque estará en la conciencia de cada uno de los miembros que constituyen la Municipalidad; ellos sabrán cómo se ha de dar cumplimiento a esta disposición, en caso de convertirse en ley. Yo estoy en discrepancia con el señor Castro Pozo, además, porque en el Municipio hay personas debidamente capacitadas. He de recordarle también al señor Castro Pozo, los buenos resultados que dió la Salinera cuando hubo de ocuparse del abaratamiento de las subsistencias.

Yo creo pues, que el proyecto contempla debidamente los intereses del consumidor, del comerciante y del productor.

El señor DALMAU. — Como uno de los autores del proyecto, señor Presidente, y en nombre de los demás, declaro que habiendo la Comisión de Hacienda hecho un estudio detenido del asunto, estimo que el Congreso puede discutir el dictamen de esa Comisión.

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Señor Presidente: Por toda respuesta a lo que ha afirmado el señor Delgado Gutiérrez, me voy a permitir enviar a la Mesa el folleto que me ha proporcionado mi distinguido amigo el señor Ruiloba, de la Conferencia Arrocerá Nacional, para

que se dé lectura al párrafo que voy a indicar. (Lo remite a la Mesa).

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ruiloba tiene la palabra.

El señor RUILOBA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para indicar que la Comisión de Hacienda, en reunión que tuvo con los señores autores del proyecto, ha contemplado la posibilidad de panificar con harina de arroz. Aparte de las objeciones que nos ha presentado el señor Delgado Gutiérrez, hemos tenido en cuenta varios informes, entre ellos uno del Laboratorio Agrícola de Roma, en que manifiesta ser la panificación con harina de arroz difícil, lo que es suficiente para que consideremos los inconvenientes que podría tener en el Perú.

En el Perú puede producirse trigo en cantidad suficiente para la panificación; pero los trigos de nuestra serranía tienen menor cantidad de gluten que los importados, y los molineros no quieren aceptar los trigos serranos, porque los panaderos están acostumbrados a una sola clase de harina y no quieren admitir esto. De allí que esos trigos tengan un precio casi la mitad del trigo de primera calidad que se dedica a la panificación. En estas condiciones vemos claramente que si se obligara a los molineros a emplear harina de arroz, se chocaría con más graves inconvenientes, produciéndose con esta una falta de protección para el sembrío de

los trigos nacionales. En este caso sería partidario de que se obligara a los molineros a que recibieran los trigos de nuestras serranías con lo cual se obtendría un pan con mucha mayor cantidad de vitaminas, aun cuando no fuera tan blanco ni sus demás condiciones igualaran a las del pan que actualmente se consume. Debe tenerse presente que el público consumidor se ha acostumbrado a tener un pan muy bueno; el pan que se consume aquí es un pan de lujo en cualquier país europeo. Se trata, pues, de una costumbre inveterada y es muy difícil obligar al público a que consuma un pan que no le entra por los ojos.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Sólo para manifestar que la opinión que se acaba de leer no es sino una opinión. Yo podría presentar a la Mesa un artículo publicado recientemente en el diario "La Panificación", que se edita en el Perú, órgano de los panaderos sindicalizados, y la ordenanza que ha dictado Mussolini hace apenas cuatro meses, en la que se dicen cosas completamente distintas a las que acaban de leerse. En esa ordenanza precisamente se hace una calificación detallada de las harinas, clasificándoles en harinas A, B y C, según la cantidad de gluten que tengan y según su pureza; y en la definición que se hace de la harina se manifiesta que es una sustancia que se obtiene de moler el trigo sin mezcla de ninguna clase. En otros artículos pertinentes se dice que es el alimento formidable por excelencia y que cada vez que se mezcla una sustancia extraña a la harina de trigo ésta pierde sus cualidades alimenticias. A eso debo

agregar, señor Presidente, que ya se han hecho aquí en Lima experimentos mezclando harina de trigo con un 10 por ciento de arroz, pero el pan producido además de los inconvenientes a que acaba de referirse el señor Ruiloba, se ha resentido de elaboración imperfecta; de manera que ha resultado correoso, sumamente pesado, con una cantidad de agua y, en una palabra, inconocible. Yo no creo que ese pan tenga salida, a no ser que se dicte una ley que nos obligue a todos a consumirlo. Aún más, la proporción en que debe entrar la harina de arroz, de un 10 o un 20 % no puede de ninguna manera aceptarse. Como he manifestado, está bien que se dicten leyes protectoras para la industria arrocerá, pero que no se vaya hasta cometer abusos como sería obligar a nuestro pueblo a que se alimente con un pan que no tiene las mismas condiciones alimenticias que el de harina de trigo.

El señor TIRADO (por lo bajo). — ¿Quién va a controlar el 10 y el 20 por ciento en un país como el nuestro en donde cada industrial hace lo que le da la gana?

El señor MADUEÑO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Madueño tiene la palabra.

El señor MADUEÑO. — Simplemente para hacer una aclaración y referirme al poder alimenticio tanto de la harina de arroz como el de la harina de trigo. En el momento actual se mide el poder alimenticio de las sustancias por las calorías que producen. Yo tengo aquí un cuadro, aunque no detallado porque no estaba preparado para este debate. Voy a

dar lectura a dos puntos de ese cuadro: La harina de arroz produce 350 calorías por kilo y la harina de trigo 381 calorías; es decir produce más caloría la harina de trigo que la de arroz. Por otro lado el problema de la alimentación actualmente se mide por la cantidad de vitaminas que tienen las sustancias y las vitaminas que tiene el arroz son casi nulas, como puedo demostrarlo con este cuadro. En cambio la harina de trigo tiene las vitaminas A, B y C en grandes cantidades. En consecuencia creo que el pan que se va a producir mezclando la harina de trigo con la de arroz va a ser menos alimenticio que el pan de harina de trigo.

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Diga usted que es malo.

El señor MADUEÑO (continuando). — Por eso me pronuncio porque no se le ponga ninguna sustancia, sino que el pan sea de harina de trigo.

El señor CASTRO POZO. — Quiero hacer notar este hecho. En la copia del proyecto que me ha proporcionado el señor Ruiloba en el inciso C dice: (Leyó). Este representante ha sido suprimido en el artículo que se va a votar.

El señor RUILOBA. — Ha sido defecto del mecanógrafo, que olvidó ponerlo, pero ya está corregido. El mecanógrafo se saltó un renglón.

El señor PRESIDENTE. — El señor MEDELIUS tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: El proyecto en debate destinado a salvar la situación

difícil que atraviesan los productores de arroz es digno de un estudio concienzudo y de una gran atención de parte de los representantes; porqué si bien es cierto que por un lado tenemos la obligación ineludible de proteger a quienes se dedican a cultivar el arroz y cosecharlo, también es necesario que pensemos en la gran masa tributaria que va a ser la afectada con este nuevo impuesto. Yo hubiera querido que en este proyecto se conciliara ambas conveniencias, es decir la protección a los sembradores de arroz y la defensa del interés de la comunidad a fin de no gravarla con un tributo más. Por eso mi opinión es en el sentido de que, hasta donde sea posible, salvemos a la gran masa tributaria de este nuevo gravamen; gravamen que, como se ve, tiende a ayudar a los negociantes en arroz de la pérdida que sufren en la exportación del mismo producto; es decir que se convierta a la masa contribuyente en la entidad colectiva que debe soportar la carga de tales pérdidas. Esto es un principio económico completamente equivocado, a mi juicio, y si no hubiera otro remedio habría que aceptarlo, pero me parece que se puede profundizar el estudio de esta cuestión, y todavía encontrar otra fórmula que concilie los intereses que están en juego.

Un señor representante manifestó, con muchísima razón, que en el país no existía un censo agrícola para poder determinar a ciencia cierta la producción real de arroz y el consumo de este cereal en el territorio de la República, y esto es exacto.

El proyecto va a gravar con dos centavos el kilogramo de arroz para hacer frente a una exportación incierta del sobrante

de ese producto. Este es un punto débil en el proyecto; vamos a gravar un millón 200 mil sacos con dos centavos por cada kilogramo de arroz; suponiendo que hubiera que exportar una cantidad incierta que se calcula en 400 mil sacos de arroz, si acaso esta cantidad de arroz no llegara a la cifra que acabo de enunciar, entonces la comunidad se habría gravado innecesariamente con un gasto exorbitante. Yo, pues, en principio deseo apoyar con entusiasmo todo pedido que tienda al auxilio de la agricultura nacional; pero también me siento en la obligación ineludible de defender los intereses de la clase trabajadora que es la que principalmente va a ser sacrificada con esta nueva tributación. Ojalá fuera posible reducir esta tasa de dos centavos que aparentemente parece pequeña para el consumo de arroces de primera clase de producción nacional, pero que es mucho para el pobre. Creo que puede reducirse esta tasa a un mínimo, a medio centavo. Tal vez podría alcanzarse la forma de fundar la oficina central de exportación del arroz sobrante sin perjudicar grandemente a la economía nacional. Si se establece una tributación, que ésta sea lo más insignificante a fin de que el daño que se va a causar a los que tienen que soportarla sea el menor posible.

Voy a completar mi intervención manifestando que deseo ardientemente que se apoye a la industria nacional arrocerá, pero también pretendo el sacrificio que se imponga a las clases populares, a las clases menos favorecidas por la fortuna sea insignificante, que casi no lo sientan y por tales consideraciones me pronuncio por que el impuesto sea de medio centavo por kilogramo.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ruiloba tiene la palabra.

El señor RUILOBA. — Voy a aclarar algunos conceptos expresados por el representante por el Callao. Nosotros hemos consultado a todos los institutos técnicos del país antes de presentar este proyecto; han dictaminado todas las Cámaras de Comercio de la República; ha dictaminado el Banco Agrícola en todos aquellos puntos en que podría ilustrarnos; concretando estas opiniones técnicas y con la feliz y frecuente colaboración de los representantes de los departamentos arroceros hemos llegado a las conclusiones que presentamos en el dictamen.

En cuanto al impuesto de dos centavos es el impuesto que técnicamente corresponde para la exportación de arroz sobre 200 mil sacos, siendo la posible cosecha de un millón de sacos. Así quedará equilibrado el precio del arroz, que no subirá, porque el precio es de 16 ó 18 soles para los arroceros y el público consumidor paga 50 centavos por kilo, o sea, que hay un margen entre el precio de producción y lo que paga el consumidor. Este margen va a desaparecer con el exceso de 200 mil sacos, porque seguro que no va a faltar para el consumo interno el arroz que se necesita.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius quedará con la palabra para el día próximo.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 20 p. m.

Por la Redacción:

L. E. Gadea.